



I.- OBJETO DEL CONTRATO.

Es objeto del presente Pliego de Condiciones la contratación, conforme a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el contrato de servicios consistente en la REDACCIÓN DE PROYECTO, ESTUDIO BASICO DE SEGURIDAD Y SALUD, ESTUDIO DE GESTION DE RESIDUOS Y ESTUDIO GEOTÉCNICO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO PARQUE DE BOMBEROS EN LA CIUDAD DE ZAMORA.

SITUACIÓN DEL NUEVO EDIFICIO:

- Parcela sita en la avenida de Cardenal Cisneros c/v calle La Siega. (En el **Anexo I** se incluyen planos de **Situación de la Parcela y Descripción de la parcela** objeto de la intervención).
- Superficie: 7.483,90 m² de superficie bruta
7.378,43 m² de superficie neta.

RÉGIMEN URBANÍSTICO:

- Clasificación Urbanística: Suelo Urbano Consolidado.
- Calificación Urbanística: Sistema General de Servicios Urbanos
- Coeficiente de edificabilidad: 2m² / m².
- Edificabilidad máxima: 14.967,80 m².
- Altura máxima: 4 plantas con altura máxima (h) de 15 metros, pudiendo admitirse mayor altura debidamente justificada (por ejemplo en la torre de entrenamiento).
- Ordenanza de aplicación: DOTACIONES COMUNITARIAS.
- Uso: SERVICIOS recogido en el artículo 80 de la Normativa del Plan General de Ordenación Urbana aprobado definitivamente en julio de 2011.



II.- NECESIDADES A SATISFACER.

El objeto del presente contrato comprende las actuaciones correspondientes a la REDACCIÓN DE PROYECTO, ESTUDIO BASICO DE SEGURIDAD Y SALUD, ESTUDIO DE GESTION DE RESIDUOS Y ESTUDIO GEOTÉCNICO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO PARQUE DE BOMBEROS EN LA CIUDAD DE ZAMORA, con el programa de necesidades mínimo facilitado por el Servicio Municipal de Extinción de Incendios y Salvamento que se incluye en el Anexo II.

El contrato comprenderá además, la redacción de cualquier otro documento de carácter urbanístico o técnico, memoria o solicitud o proyectos de instalaciones necesarios para la solicitud de autorizaciones o para tramitar el expediente ante los organismos competentes para obtener la financiación de la obra o para la presentación y/o publicidad del proyecto.

Para la ejecución del objeto contractual será preceptiva la observancia de toda la normativa vigente, destacando con carácter no excluyente la siguiente:

- ✓ Ley 38/1999 de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.
- ✓ Decreto 462/71 de 11 de marzo por el que se dictan normas sobre la redacción de proyecto y la dirección de obras de edificación.
- ✓ Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- ✓ Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en todo aquello que no se oponga a la ley 30/2007.
- ✓ Ley 3/1998, de 24 de junio, de Accesibilidad y Supresión de Barreras.
- ✓ Decreto 217/2001, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Accesibilidad y Supresión de Barreras.
- ✓ Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación y modificaciones posteriores.
- ✓ Ley 5/2009, de 4 de junio, del Ruido de Castilla y León y posteriores modificaciones.
- ✓ Decreto 83/1991, de 23 de abril, de la Consejería de Fomento, sobre Normas de Control de Calidad.
- ✓ Ley 31/1995, de 8 de octubre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- ✓ Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.



- ✓ Revisión del PGOU de Zamora, aprobada ORDEN FYM/895/2011, de 5 de julio.
- ✓ Normativa técnica sectorial de aplicación.
- ✓ Instrucciones y criterios complementarios que durante la redacción del proyecto dicte el Ayuntamiento.

II.1. REDACCIÓN DEL PROYECTO BASICO Y DE EJECUCIÓN

El Proyecto se redactará con arreglo a lo establecido en el presente Pliego, en el correspondiente contrato y en la legislación anteriormente citada.

Los Servicios Técnicos Municipales, coordinados por los Técnicos Municipales responsables del contrato, prestarán la colaboración técnica y administrativa oportuna para el desarrollo del trabajo encargado.

La valoración total de las obras del edificio y la correspondiente urbanización asciende a 1.731.724,00€ en ejecución material según la memoria descriptiva y organizativa para Parque de Bomberos de Zamora encargado por el Ayuntamiento de Zamora.

El presupuesto base de licitación de la obra, se obtendrá a partir de este presupuesto ejecución material aplicando los coeficientes del 13% en concepto de gastos generales y 6% en concepto de beneficio industrial, incrementado todo ello en un 21% en concepto de impuesto sobre el valor añadido.

El contenido del Proyecto tendrá la definición correspondiente a un Proyecto Básico y de Ejecución y se adaptará a lo indicado en el artículo 123 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

No obstante contendrá, al menos, la siguiente documentación.

- o Documento nº1. MEMORIA.

Situación inicial del solar y del entorno. Descripción.

- Situación geográfica.
- Referencia catastral.
- Topografía, situación, linderos.
- Descripción del entorno.
- Emplazamiento.
- Características y situación de los servicios urbanos existentes o que han de establecerse (accesos, red viaria, red eléctrica, alcantarillado, telefonía, gas, etc.).
- Servidumbres aparentes.



Justificación urbanística.

- Régimen urbanístico de aplicación.
- Clasificación y calificación del suelo.
- Normativa y ordenanzas.
- Cargas derivadas del Planeamiento.
- Justificación del cumplimiento de la Legislación Sectorial de aplicación (Autonómica y Estatal).

Memorias técnicas.

- Memorias técnicas con descripción y justificación de los materiales elegidos.
- Memoria de cálculo de la estructura que reflejará las acciones consideradas, resistencias adoptadas (terreno, hormigones, acero, fábricas, forjados), simplificaciones de la estructura y descripción del sistema de cálculo.
- Memorias técnicas de las instalaciones que contendrán memoria de cálculo, coeficientes adoptados y descripción del sistema de cálculo.
- Memoria técnica de urbanización exterior e interior a la parcela, que contendrá acondicionamiento del terreno, en su caso, red de alcantarillado (existente y conexión), red de abastecimiento de agua y riego (existente y conexión), red de energía eléctrica (existente y conexión, alta tensión, centros transformadores, baja tensión, generadores), red de alumbrado exterior, de telefonía, otras redes de servicios, tratamiento de suelos, pavimentación, jardinería, cerramiento de parcela, mobiliario urbano, etc.
- Memoria justificativa del cumplimiento de los distintos documentos básicos del CTE que le sean de aplicación.
- Memoria justificativa del cumplimiento del Decreto 217/2001 de Accesibilidad y Supresión de Barreras.

Anexos a la Memoria.

◦ Declaración de obra completa.

Manifestación justificada de que el proyecto comprende una obra completa según lo exigido en el art. 125 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

◦ Propuesta de clasificación del Contratista.

El proyecto contendrá propuesta de clasificación del contratista de la obra de conformidad con lo establecido en el art. 133 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. La clasificación se hará de conformidad con el art. 36 de dicho Reglamento y teniendo en cuenta el art. 65 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre,



por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

o Categoría del Contrato.

Se establecerá de conformidad con los art. 26 y 36 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y teniendo en cuenta el art. 67 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

o Programa de desarrollo de los trabajos o plan de obra de carácter indicativo.

Conforme a lo establecido en el art. 132 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

o Revisión de precios de la obra.

Se propondrá una sola fórmula de revisión de precios de aplicación a la totalidad del presupuesto, que cumplirá el Real Decreto 1359/2011, de 7 de octubre, por el que se aprueba la relación de materiales básicos y las fórmulas-tipo generales de revisión de precios de los contratos de obras y de contratos de suministro de fabricación de armamento y equipamiento de las Administraciones Públicas. (BOE. núm. 258, de 26 de octubre de 2011) con las modificaciones introducidas por la Ley 2/2015 de 30 de marzo de desindexación de la economía española.

o Declaración sobre redacción de Proyecto.

Declaración del cumplimiento del Decreto 462/71, de 11 de marzo (B.O.E. de 24 de marzo de 1971), y modificaciones introducidas por el R.D. 129/1985 de 23 de enero (B.O.E. de 7 de febrero de 1985), por el que se dictan normas sobre la redacción de proyectos y la dirección de obras de edificación.

Relación de disposiciones básicas que se exigen y se cumplen, según el Decreto 462/1971 de 11 de marzo.

o Documento nº2. PLANOS.

Los planos del proyecto deberán representar el conjunto y el detalle de todos y cada uno de los elementos que integran la obra que se proyecta determinando su forma y dimensiones. Estarán acotados de forma clara y precisa para que no sea necesario realizar medición directa sobre ellos.

Se utilizarán las escalas convencionales para la correcta definición del proyecto.



Los planos se ordenarán, se numerarán y se relacionarán siguiendo un orden de clasificación lógico.

o Documento nº3. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES DEL PROYECTO.

En cumplimiento del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en sus artículos 116 y 117 y a los efectos de regular la ejecución de las obras, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares del Proyecto deberá consignar expresamente:

- o Las características que hayan de reunir los materiales a emplear en obra, especificando, si fuera oportuno, la procedencia de los materiales naturales cuando ésta defina una característica de los mismos.
- o Los ensayos a que deben someterse para la comprobación de las condiciones que han de cumplir, las normas para la elaboración de las distintas unidades de obra, las instalaciones que hayan de exigirse y las precauciones a adoptar durante la construcción.
- o Detallará el Pliego la forma de medición y valoración de las distintas unidades de la obra y las de abono de las partidas alzadas (si existieran) y especificará también las normas y pruebas previas a las recepciones de cada elemento o material.

En ningún caso el Pliego contendrá declaraciones o cláusulas de carácter económico y legal que ya figuran en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares redactado por la Administración contratante y en la legislación vigente de Contratos del Sector Público. En la redacción se tendrá en cuenta las reglas prescritas en los preceptos mencionados.

o Documento nº4. CUADRO DE PRECIOS, MEDICIONES Y PRESUPUESTO.

Los precios de las distintas unidades de obra deberán expresarse en letra y se hará como suma de:

Costes directos:

- a) Mano de obra directa por categorías y fijando rendimientos.
- b) Materiales (incluyendo todos los necesarios y fijando cantidades).
- c) Maquinaria e instalaciones. Indicando tipo y rendimientos.
- d) Amortización y conservación (cifrada en el 10% del apartado c)

Costes indirectos:

Se cifrarán entre 1% y el 3% del total de los costes directos pero, elegido el porcentaje, este será idéntico para todas las unidades.

Se incluirán los siguientes cuadros:

- a) Mano de Obra. Costes horarios de mano de obra por categorías.
- b) Materiales. Precio a pie de obra de todos los utilizados.
- c) Precios auxiliares. Calculado como suma de costes directos.



- d) Precios unitarios descompuestos. Figurará el cálculo de todos ellos. No se admitirán precios sin descomposición, ni partidas alzadas, salvo casos muy especiales debidamente justificados.

Las Mediciones se referirán a los datos existentes en los planos y serán lo suficientemente detalladas para permitir a la identificación de las diversas unidades de obra.

A tales efectos, en la columna de la izquierda donde se describe la unidad de objeto de medición se irá reflejando en letra a qué localización física concreta responden las mediciones parciales, de tal forma, que pueda verificarse qué parte exacta del proyecto se está midiendo.

El Presupuesto se ordenará, numerará y dispondrá en los capítulos que el redactor del proyecto estime conveniente, debiendo aparecer todas las partidas calculadas en euros.

La valoración de cada capítulo se obtendrá como resultado de operar la cantidad a ejecutar de cada una de las unidades por el precio en letra correspondiente.

El presupuesto de ejecución material es la suma de los precios de todos y cada uno de los capítulos que integran el presupuesto incluyendo Estudio de Seguridad y Salud y Gestión de Residuos de construcción y demolición.

Además de los anteriores se incluirán también los siguientes documentos.

o PLAN DE CONTROL DE CALIDAD.

El autor del Proyecto presentará un Plan de Control de Calidad valorado donde se determinarán los controles y ensayos a realizar para garantizar la calidad de los materiales y las instalaciones, su ejecución, así como los criterios de aceptación y rechazo.

Dicho Plan de Calidad constará de precios, mediciones, y será valorado como máximo en un 1% del presupuesto de ejecución material del Proyecto, y no será recogido en el Presupuesto General, por no ser objeto de abono al Contratista pero sí está obligado a su desarrollo.

Este Plan contemplará la totalidad de la obra y las instalaciones.

- o Planos de instalaciones previstas para el almacenaje, manejo, separación, etc.
- o Pliego de Condiciones.
- o Valoración el coste previsto para la correcta gestión de los RCDs, que formará parte del presupuesto del proyecto en capítulo independiente.



o PROYECTOS ESPECÍFICOS.

Se incluirán los proyectos específicos de las distintas instalaciones que sean necesarios, para realizar la obra, obtener las correspondientes autorizaciones de la Administración competente. Cada uno de estos proyectos deberá ser firmado por técnico competente y visado en su caso por el colegio profesional correspondiente.

- o Cualquier documento que se indique desde los Servicios Técnicos Municipales.

II.2. REDACCIÓN DEL ESTUDIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN.

De acuerdo con lo prescrito en el RD. 105/2008 se incluirá el correspondiente estudio que contendrá como mínimo:

- o Identificación de los residuos que se van a generar.
- o Medidas para la prevención de estos residuos.
- o Operaciones encaminadas a la posible reutilización y separación de estos residuos.
- o Valoración del coste previsto de la gestión de los residuos producidos.

II.3. REDACCIÓN DEL ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD.

La redacción y el contenido formal de este documento se ajustará a las determinaciones contenidas en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

Así mismo se tendrá en cuenta la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, y en la medida que le corresponda al R.D. 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de señalización de seguridad y salud en el trabajo, al R.D. 486/1977, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo, al R.D. 487/1977, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la manipulación de cargas que entrañe riesgos, en particular dorsolumbares, para los trabajadores y al R. D. 488/1997 de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas al trabajo con equipos que incluyan pantallas de visualización.

II.4. ESTUDIO GEOTÉCNICO.

Deberá ser redactado conforme determina la legislación vigente.



Será obligatorio para el adjudicatario elaborar las modificaciones y/o rectificaciones al proyecto que solicite la administración contratante al objeto de conseguir la financiación de las obras. En caso de modificaciones al proyecto, en el plazo máximo de quince días desde que sea previsible la necesidad de su modificación el adjudicatario del contrato deberá presentar en el Ayuntamiento informe sobre las modificaciones a introducir, su repercusión económica estimada y las causas de las mismas, especificando lo dispuesto en el apartado 1º del art. 219 y en relación con el artículo 234 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Las obras complementarias exigirán la misma documentación previa que las modificaciones del Proyecto.

El Adjudicatario será responsable del cumplimiento de los plazos del contrato. En el caso de que la ejecución del contrato se demore o suspenda por causas imputables al Adjudicatario de este contrato, responderá éste de los perjuicios que originen al Ayuntamiento.

III.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACION, PRECIO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.

El precio máximo del contrato, según los estudios contenidos en la *memoria descriptiva y organizativa encargado por el Ayuntamiento de Zamora* y de acuerdo con lo indicado en la Propuesta del Sr. Concejel Delegado de Seguridad Ciudadana y Movilidad, se establece en 57.851,24 EUROS (€) más 12.148,76 EUROS (€) en concepto de IVA, lo que supone un importe total de SETENTA MIL EUROS (70.000,00€).

El contrato no está sujeto a revisión de precios.

En el plazo de DOS MESES desde la firma del Contrato se presentarán en el Registro del Ayuntamiento CUATRO (4) EJEMPLARES completos (en formato "papel") y uno en soporte informático del Proyecto Técnico.

La documentación del proyecto se presentará de acuerdo al siguiente formato:

- o Documentación escrita. Tamaño DIN-A4 y/o DIN A3.
- o Documentación Gráfica plegada a tamaño DIN- A4.
- o Documentación Digital. CD o DVD.
- o Ficheros DXF o DWG para la documentación gráfica y ficheros WORD, EXCEL o PDF para la documentación escrita.

El pago de la redacción del Proyecto de Ejecución, Estudio de Seguridad y Salud, Estudio de Gestión de Residuos y Estudio Geotécnico se realizará tras la aprobación de los mismos por el Órgano de Contratación y previa presentación de la correspondiente factura y certificado por parte del técnico municipal responsable del Contrato.



IV.- FINANCIACIÓN DEL CONTRATO.

La financiación del Contrato se llevará a cabo con cargo a la partida presupuestaria 136.01- 640.00.

V.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.

El procedimiento para la selección del adjudicatario se basará en principios que permitan asegurar la idoneidad de los técnicos ofertantes, así como la calidad de la solución arquitectónica propuesta para los fines perseguidos.

Para la valoración de las ofertas los licitadores presentaran una propuesta que deberá dar respuesta al programa funcional con el desarrollo exigible a los anteproyectos:

- en el Sobre B la siguiente documentación:

MEMORIA DESCRIPTIVA (máximo 10 hojas A4 y tamaño mínimo de letra 10).

Explicación y justificación de la solución propuesta.

Análisis y cumplimiento del programa de necesidades con esquemas de funcionamiento.

Descripción genérica del edificio, sus soluciones constructivas, materiales e instalaciones propuestas.

Determinación de usos y superficies.

PLANOS DESCRIPTIVOS (escala mínima para la edificación 1:200, tamaño máximo A1-doblados en tamaño A4-, nº de planos máximo 10)

Situación y emplazamiento.

Plantas acotadas e indicando superficies útiles y construidas.

Alzados.

Secciones suficientes para perfecta definición de la edificación.

Urbanización de la parcela.

Quedará excluido del procedimiento de licitación:

- Las ofertas de los licitadores que NO se atengan al límite de hojas, tamaño mínimo de letra, escala mínima de plano, tamaño máximo de plano y número de planos establecidos con anterioridad.
- Las ofertas de los licitadores que NO obtengan un mínimo de 15 puntos en la valoración de los criterios no evaluables mediante fórmulas por entenderse que la propuesta no cumple a los requerimientos funcionales.



- en el Sobre C la siguiente documentación:

OFERTA ECONÓMICA

RESUMEN ORIENTATIVO DEL PRESUPUESTO del total de la obra por capítulos del que se desglosara, al menos:

Presupuesto de ejecución material por metro cuadrado construido correspondiente a la edificación.

Presupuesto de ejecución material por metro cuadrado útil correspondiente a la edificación.

Presupuesto de ejecución material por metro cuadrado correspondiente a las obras de urbanización.

CALIFICACIÓN ENERGÉTICA Y DEMANDA ENERGÉTICA DE CALEFACCIÓN Y REFRIGERACIÓN

Se propondrá la calificación energética para el indicador consumo energético de energía primaria no renovable para los servicios de calefacción, refrigeración, ACS e iluminación según lo establecido en el Real Decreto 235/2013 de 5 de abril. Se adjuntará documento con la justificación e información necesaria que permita valorar el cumplimiento de la calificación propuesta, incluyendo los cálculos y justificaciones realizadas.

Se propondrá el porcentaje de ahorro en relación con el edificio de referencia del edificio propuesto, de la demanda energética conjunta de calefacción y refrigeración. Se adjuntará documento con la justificación e información necesaria que permita valorar el cumplimiento del ahorro propuesto, incluyendo los cálculos realizados.

Quedará excluido del procedimiento de licitación:

- Las ofertas que superen el precio máximo establecido para el contrato.
- Las ofertas que superen el coste máximo para el total de las obras de edificación y urbanización de la propuesta que se establece en el Epígrafe II.1 de este Pliego en 1.731.724,00 Euros en ejecución material.

VALORACIÓN DE LAS OFERTAS:

Del contenido del sobre B (criterios no evaluables mediante fórmulas):

- Mejor adecuación al programa de necesidades en cuanto a la funcionalidad y aprovechamiento del edificio (hasta 20 puntos). Se valorará la distribución, zonificación, el control de accesos, la relación entre las distintas zonas así como la claridad en la agrupación de zonas y la claridad del esquema de funcionamiento.



- o Calidad arquitectónica y del diseño de la propuesta (hasta 15 puntos). Se valorará la imagen de la propuesta y la calidad de los materiales.
- o Mejor adecuación al entorno, mejor aprovechamiento de la parcela que permita futuras ampliaciones y/o desarrollos y la adecuación de la propuesta al régimen urbanístico (Hasta 5 puntos).
- o Mejores características constructivas que tengan en cuenta la minimización de los costes futuros de mantenimiento y conservación del edificio (hasta 5 puntos).
- o Adaptación a la legislación sobre accesibilidad (hasta 3 puntos).

Del contenido del sobre C: (criterios evaluables mediante fórmulas):

- o Oferta económica (hasta 20 puntos): Se dará mayor puntuación a la oferta más ventajosa y cero a la que coincida con el tipo de licitación, prorrateándose el resto de los puntos entre las demás ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = 20 \left[\frac{(P_L - P_n)}{(P_L - P_a)} \right]$$

P_L = Presupuesto Licitación, P_a = Oferta más ventajosa y P_n = Oferta del Licitador que se valora.

Las ofertas desproporcionadas se valoraran de conformidad con el Artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

- o Coste de las obras (hasta 15 puntos): Se dará mayor puntuación a la oferta más ventajosa y cero a la que coincida con el valor máximo establecido en este pliego, prorrateándose el resto de los puntos entre las demás ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = 15 \left[\frac{(V_L - V_n)}{(V_L - V_a)} \right]$$

V_L = Presupuesto Licitación, V_a = Oferta más ventajosa y V_n = Oferta del Licitador que se valora.

- o Aspectos económicos de la propuesta (hasta 5 puntos): Se dará la máxima puntuación, 5 puntos, al licitador que presente la propuesta cuya ejecución resulte posible a más bajo coste por m^2 útil. La puntuación de los restantes licitadores se determinará restando de la puntuación máxima la cantidad proporcional al incremento de su presupuesto respecto del más bajo, con arreglo a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = 5 - \left[5 \times \frac{(C_n - C_a)}{C_a} \right]$$

C_a = Coste más bajo y C_n = Coste del Licitador que se valora.

- o Calificación Energética (hasta 12 puntos).

Se valorarán las mejoras de la calificación energética (hasta 6 puntos) para el indicador consumo energético de energía primaria no renovable para los servicios de calefacción, refrigeración, ACS e iluminación



respecto a la clase B que la norma establece como mínima. Se dará la máxima puntuación a los licitadores que presenten el compromiso de alcanzar la calificación energética A, cero a los que presenten el compromiso de alcanzar la calificación energética B con el índice 0,65, prorrateándose el resto de los puntos entre las ofertas que mejoren el índice 0,65 de la calificación energética B.

Se valorará la mejora de la demanda energética conjunta de calefacción y refrigeración (hasta 6 puntos) respecto al porcentaje de ahorro del 25% que la norma establece como mínimo en relación con el edificio de referencia del edificio propuesto. Se dará la máxima puntuación al licitador que presente el compromiso de alcanzar el mayor porcentaje de ahorro, cero a los que presenten el compromiso de alcanzar un ahorro del 25%, prorrateándose el resto de los puntos entre las ofertas que mejoren el ahorro del 25% respecto al edificio de referencia.

VI.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación la Administración diera al Adjudicatario, siendo de cuenta de este último los gastos de transporte, instalación y entrega, dado que su importe está incluido en el precio.

El Adjudicatario será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

Conforme a lo establecido en el artículo 215 del TRLCSP el contrato se ejecutará a riesgo y ventura del Adjudicatario, quien no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega a la Administración, salvo que ésta haya incurrido en mora al recibirlos.

Serán de cuenta del Adjudicatario las indemnizaciones que hubiere de satisfacer a tercero por daños y perjuicios causados en la ejecución del contrato, salvo que los mismos sean directa consecuencia de orden expresa de la Administración y el Adjudicatario no haya formulado reparos.

La Administración podrá requerir al Adjudicatario cuanta documentación estime necesaria para comprobar la ejecución del contrato.

El Adjudicatario responderá de su personal dependiente por actos, errores u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha de la ejecución del contrato. En supuestos extremos debidamente motivados, la Administración podrá requerir al Adjudicatario la adopción de medidas concretas que coadyuven al restablecimiento del buen orden de ejecución de lo pactado.



VII.- SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS.

La supervisión de los trabajos incluidos en el presente contrato será llevada a cabo por el técnico o técnicos municipales que en su momento sean designados por el Órgano de Contratación, de entre los que ostenten la titulación adecuada a la naturaleza de los trabajos a desarrollar.

VIII.- REVISIÓN DE PRECIOS.

El presente contrato no tiene revisión de precios.

IX.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

Serán obligaciones del Adjudicatario, entre otras, las siguientes.

- a) Dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello, de acuerdo con el artículo 64 del TRLCSP.
- b) Cumplir y asumir cada uno de los puntos desarrollados en el objeto del contrato y las mejoras alegadas en el precio ofertado.
- c) Introducir en el desarrollo de la ejecución del contrato aquellas recomendaciones y sugerencias que los Servicios Técnicos Municipales consideren oportunas para el conseguir los objetivos perseguidos.
- d) No interrumpir el cumplimiento del contrato por ningún motivo.
- e) Cumplir con las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social, de integración social de minusválidos, de prevención de riesgos laborales, de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como de las que entren en vigor durante la ejecución del mismo, respecto del personal que, por su exclusiva cuenta, emplee para la ejecución del contrato, cuya contravención no implicará responsabilidad alguna para el Ayuntamiento.
- f) Proceder a la suscripción de un Seguro de Responsabilidad Civil para garantizar posibles contingencias y eventualidades que puedan derivarse de la prestación del objeto del contrato.



X.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de realización del contrato que comprende la redacción del Proyecto, del Estudio de Seguridad y Salud, del Estudio de Gestión de Residuos y del Estudio Geotécnico deberá estar finalizada en el plazo de DOS (2) MESES, contado a partir del día siguiente a la formalización del mismo.

Zamora, Agosto de 2016

Mª del Carmen del Valle González
ARQUITECTA MUNICIPAL



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA

117

Anexo I. PLANOS

Anexo II. PROGRAMA NECESIDADES NUEVO PARQUE BOMBEROS

DEPENDENCIAS MÍNIMAS	CONSIDERACIONES
Vestibulo de entrada	De carácter representativo y con acceso desde vía pública.
Control y centro de comunicaciones	Atención de llamadas, control de entradas y salidas mediante cámaras. Debe incluir un espacio para dormir y un aseo
Sala de visitas	Próximo a la zona de control
Vestuarios ordinarios	Son necesarios vestuarios con espacio para colocación de dos taquillas por bombero- una para el cambio de ropa de calle a profesional y otra para guardar el equipo personal del bombero (previsión para 65 personas con un mínimo de 3 mujeres)
Zona de taquillas ropa de intervención	Situada en zona próxima a la nave de vehículos, con capacidad para la totalidad de la dotación de personal
Zona ropa de salida del equipo de servicio	Situada junto a la zona de paso hacia los vehículos de primera salida con capacidad para un equipo de 15 miembros
Aseos públicos	Situados en la zona de vestuarios, en las zonas estanciales y de dormitorios, y en la proximidad de la nave
Aseos personal	
Aseos de mandos	
Despacho Concejal Delegado	
Despacho Jefe del Parque	
Despacho para 2 Sargentos	
Oficina para 2 Cabos	
Sala de reuniones	
Zona administrativa	Para 12 personas
Archivo de documentación	Para un puesto de trabajo En torno a 12 m ²
Aula	Para la formación permanente de los Bomberos con instalaciones para nuevas tecnologías didácticas y capacidad de 65 personas
Sala de lectura y biblioteca	En torno a 15 m ²
15 dormitorios individuales para Bomberos	
4 dormitorios individuales para mandos	
Cocina	Para el uso del personal de servicio (preferentemente de gas) y con prevision de espacio para almacenamiento.
Comedor	Para uso simultáneo de 15 personas de servicio
Cuarto de estar	Para uso simultáneo de 15 personas de servicio
Almacén de remanente de uniformes	
Almacén de remanente de otro material	Material ligero de intervención, mangueras, lanzas, ...
Almacén de cuerdas	
Almacén de material de los vehículos	Situado próximo a la nave de vehículos
Almacén general	Bombas, trajes para intervenciones especiales, ...
Lavandería	Con lavadora y secadora industriales y zona de planchado
Zona de taller con foso y zona de lavado y engrase	Para pequeñas intervenciones de equipos y materiales
Sala mantenimiento de equipos autónomos de respiración	Para la revisiones de los equipos de aire (con dotación de agua fría y caliente y desagüe)
Sala compresor	Para el llenado de botellas de aire comprimido respirable, situada junto a la sala de mantenimiento de equipos autónomos (toma de agua, desagüe y ventilación natural directa)
Zona de comprobación y mantenimiento de mangueras	Provista de toma de agua y desagüe; con longitud mínima de 30 metros, pudiendo compartirse con zonas libres de la nave de garaje.

Gimnasio	Necesario una zona con altura mínima 7 metros para entrenamiento de ascensión con cuerda y espacio para actividades con maquinas de ejercicio aeróbico, musculación, ...
Galería de entrenamiento	Al menos un recinto de unos 100 m ² que permita la instalación de la galería de entrenamiento sobre situaciones extremas(laberintos, simulación de llamas, ruidos, gritos).
Patio de maniobras al aire libre	De un mínimo de 3000 m ² . Deberá disponer de hidrante y recogida de aguas contaminadas para las prácticas con fuego real
Torre de maniobras de altura mínima 30 metros	Con dos sótanos, el superior con rampa de acceso y distintas tipologías de huecos. Permitirá efectuar maniobras de trepa con escalera por fachada, operaciones de salvamento y evacuación, escalada de balcones, maniobra de escalada y descenso por interior de patio de luces. Practicas con fuego real.
Pozos de prácticas de 2 metros de diámetro y profundidades mínimas de 10 y 5 metros respectivamente	Para la realización de pruebas de aspiración y medida de caudal de moto bombas y prácticas de rescate y salvamento. Su ubicación permitirá el acercamiento de todos los vehículos.
Nave de vehículos con al menos 9 puertas de vehículos (al menos para 9 vehículos de gran tonelaje y 5 ligeros)	Espacio porticado con salidas anteriores a la vía pública y posteriores al patio de maniobras, con puertas automáticas con posibilidad de apertura manual. Deberá disponer de extracción de gases con posibilidad de conexión directa a cada vehículo
Espacio de desinfección preaseo	Situado en el paso entre la nave de vehículos y los vestuarios
Espacio para exposición vehículos y material antiguo	
Cuarto de limpieza	
Instalaciones	Se deberán tener en cuenta las siguientes instalaciones especiales: acometida de abastecimiento de gran caudal, hidrante en el interior del recinto, aljibe, generador, climatización frío/calor con posibilidad de sectorización, telecomunicaciones y antena
Aparcamiento para el público	Mínimo 5 plazas
Aparcamiento para el personal	Mínimo 15 plazas

OTRAS CONSIDERACIONES

Se proyectará una salida de vehículos para intervenciones de emergencia a la avda. Cardenal Cisneros con posibilidad de atravesar la mediana existente en dicha avenida.
Se dotará de las instalaciones y amueblamiento mínimo para garantizar el funcionamiento del Parque
Las superficies son orientativas

Zamora, febrero de 2016

